



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META DEL SENA

CONSIDERANDO:

Que, el Centro Agroindustrial del Meta requiere contratar la prestación de servicios personales de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA


Que, revisada la planta de personal de la Centro Agroindustrial del Meta, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro Agroindustrial del Meta, acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación de servicios personales 8 profesionales de la salud cuyo objeto es: “Prestar los servicios personales para impulsar y desarrollar actividades de prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles y promoción transmisibles y no transmisibles y promoción de la salud, dirigidas a los aprendices del Centro Agroindustrial del Meta, en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices..”.




Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.


Que, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Villavicencio, a los 23/01/2025


Firmado digitalmente
por Hector Eduardo
Ruiz Mondragon -
Subdirector (e) Centro
Agroindustrial del Meta
Fecha: 2025.01.26
15:09:33 -05'00'

Héctor Eduardo Ruiz Mondragón
Subdirector (e) de Centro Agroindustrial del Meta.

Vobo. Lennys Soliany Araque Díaz -Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano 

Proyectó:: Elizabeth Gutiérrez, Abogada Contratista gestión Contractual Centro Agroindustrial del Meta. 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector